

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS

Resolución N° 2Panamá, 13 de Enero de 2016.

EL PLENO DE LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS,  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Junta de Control de Juegos el control, supervisión, regulación y fiscalización de los juegos de suerte y azar y las actividades que originen apuestas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley N°2 de 10 de febrero de 1998.

Que la Junta de Control de Juegos ha emitido sendas Resoluciones con la finalidad de reglamentar cada una de las actividades, en sus diversos aspectos, que son objeto de su competencia, incluyendo disposiciones que son aplicables para la prevención del blanqueo de capitales, a saber:

- Resolución N°92 de 12 de diciembre de 1997, modificada por la Resolución N°31 de 28 de agosto de 2003, la cual reglamenta la operación de Casinos Completos y Salas de Máquinas Tragamonedas Tipo "A".
- Resolución N°77 de 4 de agosto de 1999, modificada por la Resolución N°30 de 28 de agosto de 2003, la cual regula la operación de las Agencias de Apuestas de Eventos Deportivos.
- Resolución N°25 de 28 de agosto de 2003, la Resolución N°18 de 15 de mayo de 2001, modificada por la Resolución N°5 de 14 de febrero de 2003 que reglamenta la operación de las Salas de Bingo.
- Resolución N°29 de 28 de agosto de 2003, la cual aplica normas de prevención de blanqueo de capitales a los Administradores/Operadores de Juegos Telemáticos de Audio Texto Masivo.
- Resolución N°65 de 25 de octubre de 2002, la cual regula operación de los Juegos de Suerte y Azar y Actividades que originan Apuestas a través de Sistemas de Comunicación Electrónica.
- Resolución N°51 de 16 de mayo de 2012 que regula la operación de las Máquinas Tipo C.
- Resolución N°9 de 14 de febrero de 2003, a través de la cual se crea la figura de Oficial de Cumplimiento.
- Resolución N°373 de 5 de diciembre de 2003 y Resolución N°286 de 5 de diciembre de 2003 que aprueban Manuales Instructivos y los Formularios para el Reporte de Transacciones.



Que con base en las medidas de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva establecidas en la Ley N°23 de 2015, se crea como Organismo de Supervisión la Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos No Financieros adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que la Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos No Financieros posee la función de supervisar y regular en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales a los Sujetos Obligados No Financieros, en este caso; Casinos, juegos de suerte y azar y organización de sistemas de apuestas y otros establecimientos físicos o telemáticos que desarrollen estos negocios a través de Internet.

Que teniendo en consideración lo anterior, la Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos No Financieros ha emitido la Resolución N°JD-005-2015 de 14 de agosto de 2015, mediante la cual se reglamenta lo relativo al Reporte de Efectivo y demás aspectos correspondientes a las actividades de Casinos, juegos de suerte y azar y organización de sistemas de apuestas y otros establecimientos físicos o telemáticos que desarrollen estos negocios a través de Internet.

Que en virtud de lo anterior, al constituirse la Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos No Financieros en Organismo de Supervisión, la Junta de Control de Juegos debe proceder con la derogación de las normas que regulaban la materia de prevención de blanqueo de capitales, la cual ahora es competencia de la referida Intendencia.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se deroga el Título V de la Resolución N°92 de 12 de diciembre de 1997, relativo a Transacciones en Efectivo y la Resolución N°31 de 28 de agosto de 2003, la cual la modifica y adiciona.

**SEGUNDO:** Se deroga el Título V de la Resolución N°77 de 4 de agosto de 1999, relativo a Transacciones en Efectivo y la Resolución N°30 de 28 de agosto de 2003, la cual la modifica y adiciona.

**TERCERO:** Se deroga la Resolución N°18 de 15 de mayo de 2001 y la Resolución N°5 de 14 de febrero de 2003.

**CUARTO:** Se deroga la Resolución N°29 de 28 de agosto de 2003.

**QUINTO:** Se deroga el Título VIII de la Resolución N°65 de 25 de octubre de 2002.



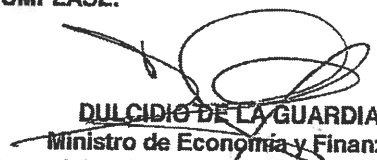
**SEXTO:** Se derogan los Capítulos I, II, III y IV del Título VI de la Resolución N°51 de 16 de mayo de 2012.

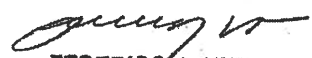
**SÉPTIMO:** Se deroga la Resolución N°9 de 14 de febrero de 2003.

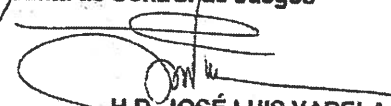
**OCTAVO:** Se derogan la Resolución N°373 de 5 de diciembre de 2003 y la Resolución N°286 de 5 de diciembre de 2003.


**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ley N°2 de 10 de febrero de 1998, Ley N°23 de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

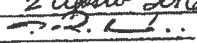
  
**DULCIDEO DE LA GUARDIA**  
Ministro de Economía y Finanzas  
Presidente del Pleno de la Junta de Control de Juegos

  
**FEDERICO A. HUMBERT**  
Contralor General de la República  
Miembro Principal

  
**H.D. JOSÉ LUIS VARELA**  
Asamblea Nacional  
Miembro Principal

  
**ERIC I. RÍOS**  
Secretario del Pleno de la Junta de Control de Juegos

ER/ARG

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Es copia auténtica de su original  
Panamá 2 Agosto 2016.  
  
Secretaría Ejecutiva  
Junta de Control de Juegos

